

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES

PROCEDIMIENTOS

EVALUACIÓN INICIAL

1. Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. Cada tutor o tutora analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo.
2. Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorarla situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias básicas y al dominio de los contenidos de las distintas materias.

. En la sesión de evaluación inicial se determinarán:

a- Las medidas de atención a la diversidad,

b- Las modificaciones curriculares

c- La atención individualizada que se consideren necesarias para la buena marcha escolar del alumnado

d- Los alumnos que necesitan apoyos educativos

EVALUACIÓN CONTINUA

1. La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría. Podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. El profesor o la profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma

La evaluación se realizará a partir de instrumentos variados como:

a- Trabajos individuales y colectivos

b- Intervenciones en clase,

c- Ejercicios en casa y en el aula

d- Corrección de cuadernos,

e- Realización de actividades y exámenes orales y escritos

f- Otros medios que se establezcan por parte del profesorado y que se incluyan en las programaciones didácticas de los Departamentos.

Durante el proceso de evaluación continua el tutor efectuará un seguimiento individualizado del alumnado, utilizando para ello, entre otras posibilidades, la segunda hora de tutoría lectiva.

2. Los procedimientos formales de evaluación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado.

Las programaciones de cada uno de los Departamentos didácticos deberán recoger los criterios de calificación de los diversos instrumentos de evaluación empleados.

3. Cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

El tutor podrá convocar al Equipo Docente cuando sea necesario para tratar cuestiones relativas al proceso de evaluación continua del alumnado, en coordinación con la Jefatura de Estudios. Estas reuniones se convocarán mediante aviso del tutor al resto del Equipo Docente utilizando los instrumentos de uso cotidiano.

De las reuniones de Equipo Docente se levantará acta que recoja los temas tratados y los acuerdos adoptados, según documento normalizado que suministrará la Jefatura de Estudios. A esas reuniones, que serán presididas por el tutor, asistirá la Jefatura de Estudios. Los acuerdos adoptados en relación con el alumnado serán comunicados a éste y a sus padres o tutores legales. La celebración de las reuniones de Equipo Docente tendrá lugar en un horario que permita la asistencia de todos sus miembros.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Los criterios generales de evaluación de este Centro deben contemplar la adquisición de las principales competencias básicas:

a) **En relación a la competencia lingüística:**

1. La comprensión oral: comprender la idea global de mensajes orales, tales como explicaciones de profesores y compañeros, charlas, vídeos, etc.
2. La comprensión escrita: comprender el sentido global de un texto adecuado a su nivel, ya sea de libros de texto, material de Internet, periódicos, etc.
3. La expresión oral (saber exponer una idea de forma clara y estructurada usando el vocabulario específico de la materia).
4. La expresión escrita: saber expresar una idea de forma escrita con coherencia sintáctica, semántica y con dominio de la ortografía, usar adecuadamente el vocabulario específico de la materia, en la realización de esquemas, resúmenes, trabajos monográficos, pruebas escritas, etc.

b) En relación a la competencia matemática:

1. Tener estrategias para plantear y resolver problemas matemáticos sencillos identificando la incógnita y los datos.
2. Saber interpretar adecuadamente el resultado de un problema.
3. Saber aplicar los conocimientos adquiridos a la explicación de situaciones de la vida cotidiana.
4. Saber interpretar gráficas, tablas y formas sencillas de expresión numérica como los porcentajes y las unidades de magnitud.
5. Conocer y manejar elementos matemáticos básicos como números, unidades, símbolos, etc.

c) En relación al conocimiento y la interacción con el medio físico:

1. Saber explicar fenómenos naturales y situaciones de la vida cotidiana a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos.
2. Adquirir hábitos de vida saludables.
3. Ser consciente de la importancia del comportamiento humano en el cuidado del medio ambiente y adquirir comportamientos que conduzcan a su conservación.

d) En relación al tratamiento de la información y la competencia digital:

1. Tener capacidad para buscar y seleccionar información de diversas fuentes.
2. Saber usar la información para la realización de las actividades propuestas.
3. Saber usar la tecnología de la información y la comunicación.
4. Mostrar una actitud crítica y responsable en el uso de la información.

e) En relación a la competencia social y ciudadana:

1. Aceptar las normas de convivencia del Centro y en general las propias de un sistema democrático.
2. Ejercer de forma responsable los derechos y deberes de los ciudadanos de una sociedad democrática.

3. Mostrar actitudes propias de la adquisición de valores como la tolerancia y el respeto.
4. Ser responsable y consecuente con las acciones propias.
5. Ser capaz de reconocer comportamientos inapropiados de un centro educativo y mostrar una actitud de reflexión y cambio de las mismas.

f) En relación a la competencia artística y cultural:

1. Conocer, comprender y valorar diferentes manifestaciones culturales y artísticas.
2. Saber usar técnicas y recursos de los diferentes lenguajes artísticos (musical, expresión corporal, creación literaria, expresión plástica, etc.)
3. Respetar y valorar el patrimonio artístico y cultural de nuestra comunidad y de otras comunidades.

g) En relación a la competencia de aprender a aprender:

1. Valorar la importancia de la formación académica para su propio futuro y el avance de la sociedad.
2. Valorar el esfuerzo como medio para conseguir las metas propias.
3. Tener habilidades para aprender de forma autónoma y eficaz (saber buscar la información y hacer uso adecuado de la misma).
4. Saber usar estrategias para la resolución de problemas sencillos o hipótesis de trabajo.
5. Disponer de técnicas de observación y de planificación y organización de actividades y tareas de estudio.
6. Saber usar técnicas de estudio como la realización de resúmenes, esquemas, subrayado, etc.

h) En relación a la autonomía e iniciativa personal:

1. Mostrar una actitud autocrítica y responsable para afrontar diversas situaciones.
2. Tener criterios propios y saber plantearlos de forma adecuada.
3. Ser capaz de realizar tareas de forma autónoma y planificada.

CRITERIOS COMUNES DE CALIFICACIÓN

- La observación y anotación en el “cuaderno del profesor” (registro de de elaboración propia o de carácter editorial) serán la técnica e instrumento primordiales para establecer la calificación del alumnado, en todo caso teniendo como referente fundamental los criterios de evaluación de las diferentes áreas y el grado de adquisición de las competencias básicas.
- Sin perjuicio de otros criterios específicos que cada departamento didáctico establezca en sus programaciones para la calificación del alumnado en cada una de las materias, se establecen, como criterios comunes, los siguientes:
 - Asistencia regular a clase y puntualidad.
 - Trabajo y comportamiento adecuado en clase (actitud e interés)
 - Realización y entrega de las tareas y trabajos propuestos..
 - Realización y entrega de pruebas escritas
 - Participación en las actividades de grupo.
 - Participación en las actividades extraescolares.
 - Respeto por las normas de convivencia básicas y cumplimiento de las sanciones impuestas. Evolución positiva en la corrección de su conducta ante las medidas adoptadas.
- Los departamentos de coordinación didáctica establecerán en los las programaciones de las áreas que impartan los criterios de calificación de las mismas en relación con las competencias básicas.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA E.S.O.

Basándose en el decreto 231/2007 de 31 de julio por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la ESO, en la orden de evaluación del 10 de agosto del 2007 del BOJA 166 con fecha 23 de agosto y en las Instrucciones de 17 de diciembre de 2007 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, el centro presenta los siguientes criterios de promoción y titulación.

Criterios generales de promoción y titulación:

- Oída la familia, el equipo educativo decidirá la promoción/titulación del alumnado atendiendo a su grado de madurez, nivel de adquisición de competencias básicas, a la consecución de los objetivos generales de la etapa o de nivel, a sus posibilidades de progreso, etc.
- Las materias con idéntica denominación se calificarán y contabilizarán de forma independiente a efectos tanto de promoción del alumnado, como de titulación.
- El alumno/a de la ESO puede repetir una vez por curso y dos veces como máximo en la etapa.
- Se puede repetir una segunda vez el curso de 4º de la E.S.O. si el alumno no repitió con anterioridad a lo largo de la etapa.

Promoción del alumnado:

- Promocionarán directamente de curso los alumnos que en la evaluación final ordinaria de junio hayan alcanzado globalmente los objetivos educativos del curso y hayan sido evaluados positivamente en todas las materias.
- Los alumnos que no se encuentren en el supuesto anterior podrán realizar pruebas extraordinarias al comienzo del mes de septiembre, tras las cuales los Equipos Docentes deciden la promoción, según los siguientes criterios:
 - A. Promocionan directamente al siguiente curso los alumnos que hayan sido calificados positivamente en todas las áreas o materias.
 - B. Promocionarán directamente al siguiente curso los alumnos que hayan sido calificados negativamente en una o dos materias. En el cómputo de las materias no superadas, se considerarán también las de cursos anteriores no recuperadas.

C. Se considera el caso de excepcionalidad en que un alumno/a puede promocionar con tres materias suspensas si se cumplen todos y cada uno de los siguientes requisitos:

C1. Entre las materias suspensas no aparecen ni lengua, ni matemáticas, ni inglés.

C2. El alumno/a se ha presentado a todos los exámenes (materias del curso ordinario y pendientes de otros cursos). En todas las pruebas obtiene una nota superior a tres.

C3. Al realizar el cálculo de la nota media de todas las materias que cursa el alumno (del curso ordinario y pendientes de otros cursos), se obtiene como mínimo un valor de cinco puntos.

D. Promocionarán directamente al siguiente curso los alumnos que, sin conseguir los objetivos generales propuestos para el curso, ya lo hayan repetido o hayan agotado los dos cursos de repetición en la etapa.

E. Cuando el alumno/a tiene tres materias suspensas y no se encuentra en ninguno de los supuestos anteriores, el equipo docente opta por la repetición de curso.

F. Cuando el alumno/a tiene más de tres materias suspensas el equipo docente opta por la repetición de curso.

- El Equipo docente del alumnado que se incorpora al Programa de Diversificación Curricular desde tercer curso decidirá si promociona a cuarto en régimen ordinario o continua un año más en el programa. Podrán promocionar a cuarto en régimen ordinario quienes superen los ámbitos (ASL y ACT) y tengan evaluación negativa como máximo en una o dos materias y , en su caso, en el ámbito práctico.

El alumnado que no promociona a cuarto en régimen ordinario continuará un año más en el programa.

Los ámbitos y materias no superados el primer año del programa se recuperarán superando los ámbitos y las materias del segundo año.

- Los alumnos que cursan primer año del Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) promocionan a segundo si tienen evaluación positiva en todos los módulos Obligatorios y apto en el módulo de formación en Centros de trabajo.

- De acuerdo con la normativa vigente el alumno que cursa 1º o 2º de PCPI podrá repetirlo una sola vez. El equipo docente en el acta de la sesión de evaluación final podrá hacer efectiva esta repetición de acuerdo con los siguientes supuestos:

1. El interés del alumno ha sido bueno.
2. La asistencia al programa ha sido regular.
3. El cumplimiento de las normas de convivencia del Centro ha sido satisfactorio.
4. La calificación negativa en alguno de los módulos no es motivada por ninguno de los supuestos anteriores.

Los alumnos que no hayan sido propuestos por el equipo docente para la repetición en el PCPI podrán matricularse en el curso de la ESO que les corresponda.

Titulación del alumnado:

- El alumnado que supere todas las materias de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Pueden titular aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa no les ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa. (De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Decreto 231/2007, de 31 de julio)

Los profesores harán hincapié en el seguimiento de la adquisición de las competencias "autonomía e iniciativa personal" y "aprender a aprender" de los alumnos, las cuales se valorarán por la participación del mismo en las actividades docentes, por la asistencia a clase, el trabajo diario y la presentación a las pruebas escritas en todas y cada una de las materias. En el momento en que el equipo docente detecte que un alumno no está adquiriendo estas competencias informará al tutor, el cual a su vez informará a la familia que el alumno no titulará en esas condiciones.

- Excepcionalmente, podrá obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que haya finalizado el curso con evaluación negativa tres materias siempre que se cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- El alumno/a se ha presentado a todos los exámenes (materias del curso ordinario y pendientes de otros cursos). En todas las pruebas obtiene una nota superior a tres.
- Las materias con evaluación negativa no le impiden alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa (competencia en comunicación lingüística tanto en lengua española como en lengua extranjera y competencia en razonamiento matemático)
- La decisión sobre la obtención de la titulación será adoptada por el Equipo Docente.

4. Los alumnos sujetos a un Programa de diversificación titulan si superan todos los ámbitos y materias del programa. Podrán obtener el título quienes habiendo superado los ámbitos (ASL y ACT) tengan evaluación negativa en el ámbito práctico, y en una o dos materias y , excepcionalmente en tres, siempre que a juicio del Equipo Docente haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

5. El alumnado que curse la educación secundaria obligatoria y no obtenga título recibirá un certificado de escolaridad en el que consten los años y materias cursadas.

6. Los alumnos que cursan un Programa de Cualificación Profesional Inicial obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si aprueban todos los módulos que integran el programa.

Alumnos con necesidades educativas especiales.

Teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente, la promoción y/o titulación de los alumnos de n.e.e. será decisión del equipo educativo, asesorado por el dep. de Orientación.

- Los alumnos de n.e.e. con Adaptaciones Curriculares no Significativas, participarán de los mismos criterios de evaluación, promoción y/o titulación que el resto de sus compañeros.
- Los alumnos de n.e.e. con Adaptaciones Curriculares Significativas serán evaluados de acuerdo con los objetivos, competencias básicas y criterios de evaluación establecidos en su Adaptación Curricular. A lo largo de la etapa, el equipo educativo podrá acordar por dos veces, en cursos distintos, la decisión

de que un alumno permanezca un año más en el mismo curso. Esta decisión se tomará cuando existan expectativas de que con esa medida el alumno podrá alcanzar un mejor desarrollo de sus capacidades, o cuando de la misma se deriven beneficios para su socialización.

- Para la obtención o no de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, la referencia será el desarrollo de las competencias básicas y los objetivos generales de etapa. Los alumnos con A.C.I., cuya referencia sean competencias básicas y objetivos generales de Educación Secundaria serán evaluados de acuerdo con su ACI y, en su caso, propuestos para la obtención del título. Los alumnos con A.C.I., cuya referencia sean competencias básicas y objetivos generales de Educación Primaria, serán evaluados de acuerdo con su A.C.I., pero no podrán obtener la titulación. Estos alumnos serán propuestos, al finalizar su escolarización, para que le sea expedido el correspondiente certificado de escolaridad.
- El alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y presente graves carencias en la lengua española recibirá una atención específica en este ámbito. Se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención. Para la promoción y/o titulación se seguirán los criterios establecidos en el apartado a.